

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLUÍS

#### 194 *Establecimiento del precio público para el suministro de recarga de vehículos eléctricos en los puntos de recarga del Ayuntamiento de Sant Lluís*

Se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025 adoptó los siguientes acuerdos:

«**Primero.**- Aprobar el establecimiento del precio público para el suministro de recarga de vehículos eléctricos en puntos de recarga municipales, con la siguiente tarifa:

- Conexión por suministros de potencia: 0,25€/kWh (0,2066 €/kWh + 21% de IVA)
- Por cada hora o fracción de hora a partir de las 4horas de carga: 3,00€/h (2,4793€/h + 21% de IVA), que se podrá prorratear por minutos.

No se aplicará penalización durante la franja horaria comprendida entre las 23:00h y las 07:00h.

**Segundo.**- Aprobar el siguiente Régimen de gestión para el pago de los precios públicos por el servicio de recarga de vehículos eléctricos:

El pago de estos precios públicos se tiene que hacer en régimen de autoliquidación por los usuarios del servicio mediante el pago correspondiente a través de las plataformas habilitadas o medios físicos o electrónicos instalados en tal efecto en el punto de recarga.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Sant Lluís actúe por medio de una empresa proveedora de servicios para la movilidad eléctrica, en virtud de un acuerdo de interoperabilidad, el pago de los precios públicos se tiene que articular de conformidad con el acuerdo de interoperabilidad mencionado y a través de la plataforma electrónica que se ponga a disposición.

**Tercero.**- Exenciones de pago:

1. Están exentos de pago de este precio público los vehículos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sant Lluís.
2. El Ayuntamiento de Sant Lluís podrá eximir el pago de este precio público a los vehículos de otras administraciones públicas y de sus organismos autónomos previa petición de la administración interesada y siempre que los vehículos presten un servicio público.

**Cuarto.**- Publicar este acuerdo en el BOIB, así como en la página web municipal, de acuerdo con la ordenanza general para el establecimiento o la modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Sant Lluís y con el que prevé el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Firmado en Sant Lluís en la fecha que consta en la firma electrónica (12 de enero de 2026)

**La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís**  
Maria Dolores Tronch Folgado